

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 23 de Mayo de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,671

Parte Oficial.

Día 18.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Guerra.—Reales decretos, fecha 15, nombrando jefe de la tercera brigada de la primera division del ejército de Cataluña al brigadier D. Ricardo Ortega y Diez; disponiendo á su instancia y por motivos de salud, que cese en el cargo de Comandante general de Pinar del Rio (Cuba), el brigadier D. Gregorio Martin Lopez, quedando satisfecho de su celo, inteligencia y lealtad; nombrando en su lugar al de igual clase D. Alvaro Suarez Valdés, que desempeña igual cargo en Holguín, y para éste, al de igual clase D. José March, jefe de brigada en el ejército de Cataluña.

Marina.—Real orden, fecha 9, publicando las condiciones bajo las cuales contratará este Ministerio con los fabricantes del Reino la construccion de cuatro juegos de máquinas y calderas con destino á los cañoneros *Migullanes, Elcano, Concha y General Lezo.*

Fomento.—Real orden, fecha 10, desestimando la demanda de D. José Garcini contra la que, desestimando la reclamacion de varios propietarios de Barajas (Madrid) contra el establecimiento de una noria en propiedad privada, declara ser cuestión de la competencia de los tribunales ordinarios.

Día 19.

Fomento.—Real orden concediendo al Ayuntamiento de Cisneros una subvencion de 3.512 pesetas con destino á la construccion de una escuela de niñas.

—Otra disponiendo que la orden de 7 de abril de 1.869 se considere vigente para todos los que obtuvieron los cargos de inspectores y secretarios de Juntas provinciales de Instruccion pública.

—Otra autorizando á los señores Ibarra y Compañía, de Bilbao, para ejecutar las obras de encauzamiento de la ensenada de Porto.

—Otra dando las gracias á los jueces del tribunal de oposiciones á la cátedra de estética, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

—Otra dictando reglas para el aprovechamiento ordenado y regular de los montes públicos.

A LAS CORTES

LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA.

Ocioso seria exponer una vez mas las razones de alta justicia y suprema conveniencia que en cualquier momento y cualesquiera circunstancias abonarian una medida radical en pró de la redencion de los 200 mil hombres, hermanos nuestros, que todavia gimen en oprobiosa servidumbre en los abrasados campos de la grande Antilla.

No hay, por fortuna, quien hoy se atreva á levantar la voz en defensa de aquella infame institucion que la Junta revolucionaria de Madrid de 1868, al iniciar el periodo de las reformas y protestas liberales sobre la cuestion ultramarina, declaraba solemnemente y á la faz del mundo atento á aquella evolucion trascendental de la sociedad española, «que era un ultraje á la naturaleza humana y una afrenta para la nacion, que única en el mundo civilizado, la conservaba.»

Despues de las censuras terribles que desde las tribunas de nuestro

Parlamento y las columnas de nuestros periódicos oficiales, se han fulminado contra la servidumbre negra, y luego del éxito colosal de la experiencia abolicionista de Puerto-Rico que hasta sus adversarios mas tenaces de otro tiempo invocan y celebran casi como un triunfo propio, parece que la libertad no tiene enemigos.

Tampoco la Junta directiva de la *Sociedad Abolicionista Española* pretende en este instante consignar y desenvolver las razones que abonan una resolucion definitiva del problema social cubano, habida cuenta de que nos hallamos en la agonía del siglo XIX, cuando ya ni los pueblos semicultos de la costa africana toleran la esclavitud y cuando los resultados de las experiencias abolicionistas, que llenan el periodo de 1830 á 1860, han podido ser perfectamente apreciados, suministrando abundantísimas pruebas ora de que en los países donde la servidumbre existe es imposible toda reforma política y económica y todo progreso moral sin que previamente desaparezca aquella, ora que la crisis producida por el tránsito del trabajo esclavo al trabajo libre es muy breve, inferior á casi todas las demás crisis económicas é industriales y que se resuelven en definitiva en un beneficio incomparable para la generalidad del país donde se realiza la abolicion, ora, en fin, que los perjuicios y dificultades ocasionadas por esta, se hallan siempre en relacion directa con los obstáculos que las leyes ó las costumbres suscitan á una medida radical, de tal suerte, que puede perfectamente afirmarse que en ninguna parte donde se ha intentado la abolicion gradual, ésta se ha llevado á efecto, siendo, por el contrario necesario acudir, de prisa y con toda energia, á medidas radicales para atajar los desastres y restañar las heridas provenientes de la abolicion aplazada.

El propósito de la Junta directiva es mucho mas concreto y modesto. Limitase á llamar la atencion de las Cortes sobre el incumplimiento sistemático de la mayor parte de las disposiciones emanadas de los Poderes públicos de la Nacion, sobre el estado y condiciones de los esclavos de Cuba.

Y se permite llamarlos esclavos, por que la realidad de la situacion asegurada, mas que por la ley de 1880, por los decretos abusivos del Gobierno general de Cuba y las prácticas y corruptelas irritantes de buen número de poseedores de patrocinados, no es otra que la de la antigua servidumbre, pudiéndose aventurar, desafiando toda rectificacion, que en algunos detalles de primera importancia, la situacion del patrocinado cubano, con arreglo al Reglamento sedicente abolicionista de 8 de Mayo de 1880, es mucho mas desventajosa para lo negro, para el *instrumento de trabajo*, el mismo que para el *ser humano*, que la impuesta al esclavo por el Reglamento esclavista de 14 de Noviembre de 1842.

Demás que es bien sabido de cuantos conocen la historia jurídica de España y el criterio tradicional de

nuestra patria en la cuestion de esclavitud, que como dicen las Partidas «Servidumbre es cosa que aborrecen los omes naturalmente: é á manera de servidumbre bive non tan *solamente el siervo, mas aun aquel que non ha libre poder de yr del lugar do mora.* E aun dixeron los sábios que non es suelto, nin quito de prisiones, aquel á quien han sacado de los fierros, é le tienen por la mano é le dan guatda cortesanamente.» ¡Cuanto mas el negro á quien se obliga á trabajar por un precio impuesto y que es la sétima parte del usual y se le priva de tener familia y hogar, sometido al antiguo régimen del ingenio y á la ley y jurisdiccion *del amo*, para ser castigado por meras faltas de disciplina ó simple resistencia al trabajo, con el *cepo* (reminiscencia del tormento suprimido de nuestras leyes) y el *grillete* con que nuestro Código penal, vigente en Cuba, castiga solo crímenes como el asesinato, la traicion y la piratería!

Tres puntos serán objeto de brevísimas observaciones por parte de los exponentes.

La primera disposicion adoptada por el Gobierno español, dentro del siglo actual, contra la esclavitud negra, es la Real cédula de 19 de Diciembre de 1817 que prohibió desde luego la compra de negros en las costas de Africa, que están al norte del Ecuador, y á partir del 30 de Mayo de 1820 la adquisicion de africanos de cualquiera especie y lugar que fueran, para trasportarlos á las posesiones españolas de América, previniendo que los negros comprados contra el texto de esta Real cédula *serian declarados libres en el primer puerto á que llegase la embarcacion en que fuesen trasportados.* Esto amén de las penas de comiso del barco y lo restante de la carga y el presidio en Filipinas por diez años al comprador, capitan maestre y piloto. Por Real orden de 2 de Enero de 1826 (repetida en Marzo y Agosto de 1830) se insiste en la prohibicion del tráfico; se autoriza á *cualquier persona para que denuncie los esclavos que se reciben de contrabando;* se favorece al denunciador con la libertad si fuera esclavo, y se multa al comprador de aquellos con 200 pesos por cada uno de los que hubiese adquirido. Y por Real orden de 7 del propio Enero de 1826, se encarga á los Reverendos Obispos de Cuba hagan entender á sus fieles «que desde que S. M. prohibió el tráfico se cometia un verdadero hurto en la adquisicion de negros africanos.»

Todas estas disposiciones son, como es notorio, consecuencia del tratado celebrado por los Gobiernos de España é Inglaterra en 24 de Setiembre de 1817, por el cual, y en vista de los perjuicios que se ocasionaban á los súbditos españoles comprometidos en el tráfico africano, el Gabinete británico abonó, á título de indemnizacion, sobre 4 millones de reales, con que el Rey Fernando VII pagó al Emperador de Rusia unos barcos de guerra que parecen adquiridos por aquél mediante el convenio de 11 de Agosto de 1817.

Después del tratado de 24 de Setiembre y en vista de su ineficacia, vino el de 29 de Junio de 1835. La Gran Bretaña, al prestar á nuestra Patria su enérgico apoyo para concluir con la guerra civil y afianzar en nuestro suelo el régimen constitucional, concertó este nuevo tratado en el que «se declaraba nuevamente que el tráfico de esclavos quedaba desde entonces en adelante total y finalmente abolido en todas las partes del mundo.»

Los resultados del convenio de 1835 no fueron mayores que los del anterior. El esclavismo consiguió que no se promulgase la ley penal á que hacia referencia el art. 2.º de aquel tratado. El Gobierno español resistia en absoluto la declaracion de piratería para los barcos negreros, así como perseguir por indicios, aún graves, á los buques que se aprestaban visiblemente para la *trata*. Las necesidades de la agricultura en Cuba, iban en aumento, y mientras las leyes políticas de esta Isla casi imposibilitaban la inmigracion libre y blanca, las costumbres del país, la avaricia de los especuladores, la tolerancia de las autoridades y la dificultad extraordinaria de vigilar las 600 leguas de costas con innumerables islotes, cayos y bajos de la Grande Antilla, hicieron llegar el apogeo el tráfico africano. En 1833, los comisarios ingleses de Sierra Leona declararon «que los españoles se hallaban mas empeñados en el comercio de esclavos que otra nacion cualquiera.» Segun los datos oficiales británicos de 1823-1832, salieron del puerto de la Habana para las costas de Africa, 325 barcos negreros, de los cuales volvieron 236 con mas de 100 mil negros. De los 89 restantes, unos pocos fueron apresados por cruceros ingleses; los demás perecieron *con cargamento ó sin él.* De los documentos parlamentarios de la Gran Bretaña resulta que desde 1820 á 1845 (es decir, en veinticinco años) fueron arrancados al Africa 2485.000 negros; perecieron en la travesía 646.000: de modo que el número de los importados en América, fué 1.839.000. De ellos, 788.800 en la isla de Cuba pues que en Puerto-Rico no pasaron de ocho ó diez los alijos de bozales.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

SP. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Madrid 19 de Mayo de 1882.

Continúa la borrasca en el partido fusionista. Hoy empieza la batalla y el Sr. Gamazo ha sido el primero que hizo blanco en el ministro de Gracia y Justicia, al consumir el tercer turno en contra del voto particular del Sr. Linares Rivas.

En vez de combatir el acto del ex-fiscal del Tribunal Supremo, pronunció el primero un discurso defendiendo la institucion del jurado y la necesidad de plantearlo inmediatamente que sea posible, es decir, en un término brevísimo.

El salon de sesiones estaba completamente lleno y el interés que ofrecia el debate era extraordinario.

Todo el resto de la sesion creó lo

consumirá el Sr. Linares quien al concederle la palabra el presidente para consumir el tercer turno en pró dijo: La mesa acaba de padecer una equivocacion, el tercer turno en pró del voto lo acaba de consumir con gran elocuencia el Sr. Gamazo, por cuya razon consumiré el cuarto turno. No quiso analizar las ventajas del jurado porque acababa de hacerse una brillante defensa y se limitó á atacar al ministro de Gracia y Justicia. El Sr. Alonso Martinez tomaba notas y es probable que los conservadores compliquen mas la cuestion.

La actitud de cada uno de los grupos ministeriales es conocida. Se sabe que el Sr. Sagasta hablará y ratificará las promesas del ministro de Gracia y Justicia y yo creo que el Presidente del Consejo procurará no hacer sangre para desarmar á los descontentos.

El resultado de la votacion que se verificará el lunes nó es fácil preverlo. No falta quien crea que la tempestad perderá hoy toda su fuerza, que el Sr. Sagasta se sabrá imponer con habilidad y que solo quedará una tenaz lucha contra la personalidad del Sr. Alonso Martinez.

Hay que reconocer que los rurales tienen entre ceja y ceja al subsecretario y la prueba de ello es que dicen que con tal que caiga Marron que desaparezca la situacion. En resumen, que nó es fácil prever lo que ocurrirá, pero los síntomas son hoy mas favorables al señor Sagasta.

En cuanto al Sr. Balaguer se sabe que votará contra el Gobierno y que su conducta no será seguida por toda la Diputacion catalana.

Hablando de otra cosa. Parece que el Gobierno acordará la rebaja ó supresion de los derechos arancelarios para la introduccion de cereales extranjeros si de los nuevos informes pedidos fuera necesario adoptar semejante medida.

En el Senado se votó la ley de conversion de la Deuda exterior.

Suyo C.

LOS REPARTOS A LOS COLONOS.

Hay un sello que dice.—Comision provincial de la Junta de Senadores y Diputados para el Socorro de las provincias inundadas.—Almería.—Secretaria.—Particular.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Muy Sr. mio y de mi consideracion: Me invita V. para que hable, al trascibir en las columnas de su diario un sueltito que publica *El Mínero de Almagrera*, dando cuenta de la distribucion de fondos que ha llevado á cabo en Cuevas, en los dias 10 y 11 del corriente el Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, como Presidente de la Comision Provincial de la Junta de Senadores y Diputados, para el socorro de las Provincias inundadas, repartiéndome 28.495 pesetas, 28 céntimos entre los 496 colonos ó propietarios cultivadores que teniendo menos de 5.000 reales de renta sufrieron perjuicios en ajuares, utensilios de labor, ganados, frutos y cosechas á causa de la inundacion de 14 de Octubre de 1879, según resulta de la relacion facilitada por el Municipio y todo de conformidad con lo dispuesto por la Excelentísima Junta de Senadores y Diputados, de la que es, por decirlo así, comision ejecutiva la que preside S. E. I.; y en cuyo sueltito *El Mínero* despues de calificar de exigua y miserable la cantidad que por este concepto ha correspondido á Cuevas, considera su distribucion hasta injusta.

Usted, Sr. Director, en vista de ese sueltito, creyendo sin duda que los cargos del *Mínero* van dirigidos á la Comision cuya Secretaria desempeño, me franquea las columnas de LA CRÓNICA para la defensa. Doy á V. un millon de gracias, por esta atención, á que quedo muy reconocido, y aprovechando su oferta, si quiera sea á vuelta pluma, me concretaré hoy á decirle: Que los cargos únicamente se dirigirian á esta Comision Provincial, por los que desconocieran la mision de la misma y sus facultades, lo que no acontece, por fortuna, en el caso presente, pues el Sr. Director de *El Mínero* D. Antonio Bernabé y Lentisco ha sido uno de los señores que han asistido á la distribucion, como individuo de la Junta local de socorros, en tal concepto ha firmado las nóminas y actas de distribu-

cion, y á mayor abundamiento, conoce las Bases á que la distribucion se sujeta, las Estadísticas de los Ingenieros y las relaciones de perjudicados en viadas á esta Comision por el Municipio de Cuevas.

¿Y como habia de merecer cargos ni censuras esta Comision, cuando distribuye la cantidad proporcional según la Estadística de los Ingenieros y entre los individuos que los Municipios le designan como perjudicados, por los conceptos de que se trata? Si nó se le ha facilitado mayor suma, si los Ingenieros que reconocieron el terreno á raíz de la inundacion, no apreciaron mayor cantidad por los perjuicios, ó los Municipios nó han incluido en sus relaciones mayor número de perjudicados ¿se podrá censurar por ello á esta Comision? Tan absurda inculpacion resultaria si las censuras del *Mínero* se dirijieran (que nó se dirijen) á esta Comision.

Para que pueda V. estar al cuidado y encauzar la opinion en este asunto, ya que me concede el uso de la palabra voy á permitirle reasumir lo que ha hecho y está haciendo la Comision Provincial, rogándole antes me dispense, si abuso de sus bondades.

La Excelentísima Junta de Senadores y Diputados acordó en 18 de Abril del pasado próximo año, distribuir la mayor parte del remanente que existia de la Suscripcion Nacional entre los colonos y propietarios cultivadores que, teniendo menos de cinco mil reales de renta, según los amillaramientos, tuvieron pérdidas en sus ajuares, utensilios de labor, ganados, frutos y cosechas pendientes á causa de la inundacion de Octubre de 1879; y con objeto de llevar á la práctica este acuerdo dispuso, al propio tiempo, la creacion de Comisiones en cada una de las Provincias inundadas, bajo la presidencia de los respectivos Reverendos Prelados. Dichas comisiones habian de llevar á cabo la distribucion sujetándose estrictamente á las Bases que V. ya conoce y que en su dia publicó.

La cantidad asignada á esta Provincia del remanente de la Suscripcion Nacional, habia de distribuirse por consiguiente «entre los pueblos perjudicados á proporcion de los daños que cada uno hubiera experimentado según el justiprecio ó tasacion hecha por los Ingenieros Agrónomos que reconocieron las comarcas inundadas.

Como quiera que la suma disponible nó era la misma á que ascendian los perjuicios tasados por los Ingenieros, sino que era una cantidad arbitraria adjudicada del remanente de los fondos de la Junta de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en las Bases, el primer trabajo de la oficina de esta Comision fué conocer la cantidad reconocida como perjuicio por los Ingenieros, en cada uno de los pueblos, por los cinco conceptos relacionados; y averiguados estos datos parciales se vino en conocimiento de la suma total apreciada por la Comision facultativa en esta Provincia. Con este dato y con la cantidad disponible se hizo la debida proporcion para adjudicar á cada pueblo la cantidad que le correspondia.

Fijada de este modo la suma que á cada pueblo correspondia, era preciso distribuirla entre cada uno de los pagos, si los habia, á que correspondiera la jurisdiccion, en la misma proporcion de los perjuicios experimentados por cada uno de ellos. A este efecto se hizo otra nueva proporcion, adjudicando por pagos la cantidad antes reconocida para el pueblo.

Ahora bien, como esta cantidad habia de asignarse á los particulares perjudicados en la correspondiente proporcion «aproximada á los perjuicios que cada uno hubiera sufrido»; y donde nó se hubieran señalado pagos, distribuirse entre todos «los vecinos del pueblo perjudicado que tuvieran derecho á ser indemnizados», esta Comision, conociendo los anteriores datos, se dirigió por atenta comunicacion á los Sres. Curas Párrocos y Alcaldes de los pueblos comprendidos en las Estadísticas de los Ingenieros, interesándoles una relacion nominal de los colonos y propietarios cultivadores que sufrieron perjuicios por los dichos conceptos, á qué cantidad hacian subir estos, los parages de las fincas, etc. etc.

Con estas relaciones á la vista y despues de hecha la nueva proporcion entre la cantidad disponible para el pueblo y la suma total á que ascendian los perjuicios, se procedió á la formacion de las nóminas y adjudicacion de cantidades á cada uno de los partícipes, fijando en estos documentos, en una columna la cantidad á que ascendian los perjuicios, según las referidas relaciones de los Municipios (que son las que se han proferido por la Comision) y en otra, la cantidad líquida que percibe el interesado. En estas nóminas van firmando cada uno de los partícipes al recibir su cantidad.

Creo que con los anteriores datos podrá V. Sr. Director, resolver cuantas dudas se ofrezcan y el público persuadirse de la rectitud, imparcialidad y justicia con que esta Comision ejecuta el pesado encargo que se le ha confiado.

Soy de V. con toda consideracion muy afectísimo atento S. S. y Capellan

Bartolomé Carpenle y Rabanillo.

20 Mayo 1882.

P. S. De conformidad con sus deseos y para que pueda darle la debida publicidad

empiezo á enviarle las actas de distribucion y al efecto adjunta es hoy una original de Velez Rubio que despues de insertarla tendrá la bondad de devolverme.

Comunicado.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Albóx 13 de Mayo de 1882.

Muy Sr. mio y distinguido amigo: Empiezo por lamentar que ciertos hechos graves tenga necesidad precisa de hacerlos públicos para dar satisfaccion cumplida á la gacetilla de su ilustrado diario, correspondiente al núm. 6337 de 17 del actual: á ello me obligan mi honra como particular y mi deber como Alcalde Presidente Municipio.

Al aceptar el cargo para que mis electores me designaron, propúseme hacer administracion de la manera que mis cortas luces mejor lo permitieran; animado para dente de ello de buena voluntad y mejor fé.

Encontremos un descubierta enorme de administraciones anteriores ascendiendo á la exhorbitante suma de 64.000 pesetas. Francamente, nó me esplicaba, como nó me esplico hoy, la razon de tanta indolencia; y hubiera desfallecido ante una empresa tan difícil y espinosa, sino supiera que los pueblos prosperan según el carácter, la constancia y la energia de sus gobernantes.

La lluvia de plántones y comisionados con que la Diputacion y Jefatura Económica, hoy Delegacion de Hacienda, me han mostrado sus simpatías, contribuyeron, nó poco, á que yo con más ahinco diese comienzo á la obra. Personas de posicion y viso social debian, y han pagado *velis vel nollis*, dos y tres años de contribuciones de consumos de hacia mucho tiempo, siendo preciso para compelerles al pago apurar hasta lo último la persuacion y á veces la amenaza; consiguiendo en diez meses que llevo de mando, cobrar 52.000 pesetas, por impuesto de contingente atrasados. Para dar mas pureza á mi administracion y que nó se considerase como *negocio* la recaudacion de los impuestos, hice nombrar cobrador y lo es actualmente, uno de los jefes y contrarios á mi política, que nó es otra, Sr. Director que cada cual viva de su trabajo y la absoluta igualdad en deberes y derechos, importándome un comino ó todo lo más dos, que mande este ó el otro, aunque yo he de estar siempre del lado del progreso; nó consintiendo presion sobre mi voluntad, venga de donde viniere. Pues bien, al exigirse cuentas á los Depositarios de los municipios anteriores, encontré eso que hoy llaman irregularidades, frase elegante y dulce sustitutivo de la palabra estafa, etc. etc. Resultando de mis investigaciones, los siguientes gatupérios y chanchullos por el orden ó fechas que se expresan:

| | PESETAS. |
|----------------------------------|----------|
| Gatupério núm. 1.-20 Marzo 1879. | 4104 80 |
| Idem » 2.-23 Junio » | 837 47 |
| Idem » 3.-23 » » | 1688 66 |
| Idem » 4.-23 » » | 1836 52 |
| Idem » 5.-27 Nbre. 1880. | 8204 24 |

Total 16721 69

Importan, pues, todos los gatupérios sumados, el respetabilísimo chanchullo de diez y seis mil setecientos veinte y una pesetas sesenta y nueve céntimos.

Todo se fabricó con cartas de pago falsas, según resulta probado de documentos justificativos.

De ocho mil pesetas, entiende el Juzgado de 1.ª instancia de Huércal-Overa, el cual dictó auto de prision contra el Agente del Banco de España, exigiéndole despues 40.000 rs. como fianza ó libertad. Me consta, y tengo mucho gusto en consignarlo aquí, que el actual Juez D. Manuel P. Gomez, mira con preferencia este asunto, cumpliendo como magistrado dignísimo. Tambien debo hacer presente que el señor Altolaguirre, Delegado de Hacienda, me animó más y más á llevar estos enjagues á los Tribunales de justicia, manifestándose indignado y colérico contra los autores de estas falsedades, exortándome y ofreciéndome su auxilio para castigar á los culpables.

Al efecto se ha hecho expediente gubernativo librándose exhorto á esa Capital, para que informe y declare el Secretario á la sazón en aquella época D. José Alascio.

En fin, amigo Director, me propongo espulgar y limpiar la era, sino me quitan como susurran mis ofendidos enemigos, tal vez como merecida recompensa al impropio trabajo que he empleado en moralizar esta administracion, y que en España suele acontecer frecuentemente para vergüenza de propios y extraños.

He cumplido, pues, mi objeto nó dejando en las tiniebras del silencio su expresada gacetilla, pues solo rehusan la publicidad los que estén reñidos con su conciencia.

Soy, como V. sabe, su afectísimo amigo S. S.

Q. B. S. M.,
El Alcalde presidente de Albóx,
Mateo Sanchez.

Noticias Generales.

Madrid 17.

Bajo el epigrafe de *Suceso misterioso*, publica un periódico de Alicante la relacion de un hecho que preocupaba hace dias á los habitantes de la poblacion.

Decíase que en la bohardilla de una casa de la calle de San Agustín, se hallaba encerrado un hombre salvaje que, sumido en el mayor estupor, daba constante ahullidos.

De las averiguaciones practicadas resultó que en dicha casa vivia una señora viuda, de buena posicion social y con exceso devota, la cual tenia un hijo monomaniático; pero dócil é inofensivo que acompañaba á su madre á todos lados: desde hace unos cuatro años nadie volvió á verle, ignorándose su existencia.

El sábado último, merced á la curiosidad de un vecino unido á dicha casa, se descubrió que el infeliz demente estaba en la bohardilla hacia mucho tiempo, desnudo, lleno de sangre, sobre un lecho de heno y convertido en un idiota.

El suceso ha producido honda indignacion en la capital, entendiéndose ya en el hecho los tribunales.

Participa el cónsul de España en el Callao, que en Trujillos y pueblos inmediatos, continúan presentándose algunos casos de fiebre amarilla; pero que en el primer puerto y sus inmediaciones, la salud pública nó ha sufrido alteracion debido á las medidas que las autoridades chilenas han adoptado para evitar el contagio.

El Tribunal Supremo ha anulado la sentencia del inferior absolviendo á un vecino de Carceda de Basebo (Burgos), condenado á cuatro meses de arresto mayor por haber dado un viva á la República.

Hé aquí la doctrina: «Considerando que el merogrilo de «viva la republica», proferido en la plaza por Alonso Lucas, hallándose solo, y oyéndolo con indiferencia alguna que otra persona al salir de la iglesia, en cuanto nó puede considerarse dirigido á producir ninguno de los objetos taxativamente inductivos de rebelion y sediccion, conforme á los artículos 248 y 250 del Código, y en cuanto nó parece que directamente provoque á la alteracion del orden público, es consiguiente que nó puede constituir el mencionado delito de desorden público que el citado art. 273 define y castiga;

Considerando que es por tanto errónea la aplicacion que del mismo hace la sala al caso presente, autorizando así el presente recurso el referido número 1.º del artículo 849 de la Compilacion.

Dicen de Oviedo que el dia 12 del actual volcó el coche que hace el servicio entre Sola de Siero é Infiesto, resultando heridos varios viajeros, uno de los cuales falleció, quedando otro con pocas esperanzas de vida.

Un violento incendio que se declaró en la noche del 12 del actual, en el pueblo de la Vid (Burgos), redujo á cenizas dos casas, sin que afortunadamente ocurrieran desgracias personales.

Las autoridades locales y el vecindario, hicieron grandes esfuerzos para dominar el incendio.

Han sido detenidos por la Guardia civil del puesto de Tineo (Oviedo), y puestos á disposicion de los tribunales, tres sujetos, autor uno de ellos y cómplices los otros del asesinato perpetrado el dia 6 del corriente en la persona del vecino de Quintanella, Domingo Colella y Rodriguez.

Segun nos escriben de Calahonda (Granada), el dia 9 del actual, á consecuencia de un temporal, zozobraron en aquella costa los laudes mercantes *Antonieta y Esperanza*, salvándose sus tripulantes gracias á las acertadas disposiciones de la autoridad de marina de aquel punto. Tambien zozobró una lancha del laud *Rosalía* de Estepona, siendo salvados á nado los dos hombres que iban en ella por dicha autoridad, que se arrojó inmediatamente al mar en su auxilio.

El párroco de Logroño, en la Coruña, ha causado graves lesiones con una llave y maltratado además de un modo horrible á un labrador del pueblo que se presentó en su casa á pedirle la partida de defuncion de su suegro.

¿Si tendrá este presbítero encargo del difunto de *agasajar* al yerno del modo que lo hizo?

El juez del distrito averiguará este secreto, y cuando venga la sentencia, unida con la de aquel otro presbítero de un pueblo de Málaga que asesinó á dos personas de la poblacion, se las remitiremos á la piadosa *Fé* para que las hagan públicas.

«Barcelona 18 (una de la madrugada.)—Completamente dispersa partida en el encuentro de ayer mañana. Se han capturado hasta ahora 10 rebeldes que han sido entregados al juez de primera instancia de San Felín, y trasladados al hospital de Martorell otro que quedó mal herido en San Esteban.»

Telegramas.

Londres 13.—El periódico el *Evening News* refiere que los asesinos de lord Cavendish y Burke proceden de un grupo ultra-revolucionario de los irlandeses residentes en los Estados-Unidos.

Añade que dicho grupo acordó también asesinar al primer ministro Gladstone y al ministro de Irlanda Forster; pero que los encargados de realizar el asesinato recibieron contraorden al llegar a Inglaterra.

El *Evening News* cree que los asesinos han regresado a los Estados-Unidos.

Liverpool 17.—Hoy han sido detenidos diez individuos que se disponían a embarcarse con dirección a América.

Se cree que son los asesinos de lord Cavendish y Burke.

Constantinopla 18.—La escuadra turca del Archipiélago que se hallaba estacionada en la isla de Chio, recibió anteayer la orden de dirigirse a la bahía de Scnda, llegó ayer.

Viena 18.—según los últimos despachos de la Crivoscia quedan todavía allí algunas pequeñas partidas de rebeldes.

La nota dirigida por la Puerta sobre la cuestión egipcia está redactada en términos muy enérgicos.

Dice que Egipto forma parte integrante del imperio otomano, y que sea indiscutibles los derechos de soberanía del sultán.

Añade que la Puerta está resuelta a mantener a todo trance el *statu quo* en la cuestión de Egipto.

El Cairo 19.—Los gobernadores de las provincias se negaron a enviar al Cairo los contingentes de tropa pedidos por Brabibey, declarando que ellos, fieles a la autoridad del khedive, debían esperar instrucciones directas de éste.

Londres 19.—El gobierno peruano se ha negado resueltamente a aceptar la proposición de armisticio de Chile, que exige la posesión definitiva de Arapaca y la venta de Arica.

Nueva-York 19.—Según noticias del observatorio meteorológico del *Herald*, el mal tiempo continuará hasta el día 22 en una gran parte de la Europa occidental.

Viena 19.—El príncipe de Bismark ha sufrido una derrota en el seno de la comisión que debe informar sobre la cuestión del tabaco, la cual se ha declarado opuesta a las disposiciones más importantes del mismo.

Gacetas.

Insertamos hoy el Comunicado que nos remite el Sr. D. Mateo Sanchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albos.

Es un documento de instructiva lectura que revela lo que era la administración de los pueblos en tiempos conservadores.

El Sr. Sanchez indica que se trabaja para destituirle de su cargo, en vista de su actitud; no lo creemos y en todo caso esas gestiones se estrellarán ante la inflexibilidad e independencia de carácter del señor Gonzalez Rivera, Gobernador civil de la Provincia que, como Ulises, se tapaná los oídos con cera para no escuchar los cánticos de las Circes que suelen visitar su despacho.

Muy próximo se halla el día en que podrá contar esta capital con una de las primeras y sin rival asociaciones de Salvamento de naufragos debida a la iniciativa de nuestro querido amigo el señor Salguero; esta será abierta por dos ó tres días al público para que la puedan visitar todas las personas que gusten; después su entrada será con papeleta que se podrá adquirir en la Comandancia de Marina; no entraremos por ahora en detalles, el público mejor que nosotros podrá juzgar, y solo viéndolo podrá creer, aparte de los grandes resultados que en su día puede reportar á nuestros semejantes, el modo y forma como se halla establecida, pues que reúne en todos conceptos cuantas condiciones de buen orden y gusto que pueden apetecerse.

Manejarán este aparato 24 hombres de mar licenciados del servicio que tienen ya sus profesores nombrados para hacerles conocer su manejo, verificándose seguramente ejercicios prácticos que el público podrá ver, y que apreciará en su verdadero valor el día de su inauguración que como esperamos será pronto, ofreciendo no faltar y lo anunciaremos en nuestro periódico.

Reciba el Sr. Salguero, Presidente de dicha asociación, como todos los dignos señores que componen la junta de esta caritativa corporación que tanto han contribuido á que fuese una verdad, nuestro mas sincero parabien.

El Sr. Carpente Rabanillo nos honra hoy remitiéndonos el Comunicado que verán nuestros lectores en el que, a propósito del sueldo que trasladamos de nuestro colega *El Minero de Almaguera*, nos da algunas explicaciones referentes al asunto y á sus antecedentes, acompañándonos el acta de la distribución de fondos hecha en Velez Rubio, escrito que por su mucha extensión publicaremos en varios días.

Agradecemos á nuestro amigo el señor Carpente Rabanillo la remisión de tan preciosos datos para la historia de las inundaciones de Octubre de 1879, con las que tantos se han puesto las botas y cuenta con las columnas de LA CRÓNICA para la publicidad de las cuentas que con el asunto se relacionen.

El Sr. Gobernador civil ha recibido un telegrama oficial participándole que el Congreso ha desechado el voto particular del Sr. Linares Rivas por 181 votos contra 55 de los cuales 22 proceden de la mayoría.

Los conservadores se han abstenido.

Es procedente.—Por D. Ignacio Pardo Rodriguez, representante de D. José Molina Sanchez, se ha solicitado del Sr. Alcalde, suspenda las edificaciones emprendidas por el Sr. Navarro Ojeda, de las que tantas veces hemos hablado, pues como perjudiciales á los intereses generales que el Ornato público significa, debe cumplirse el precepto que contiene el art. 169 de la ley municipal, en su último párrafo.

Nuestro amigo Pardo tiene razón que le sobra, y es de esperar, conocida la rectitud del Sr. Alcalde, que tan justa petición se atiende. De esta suerte la autoridad local merecerá los plácemes de todos.

Junta del puerto de Almería.—Extracto de la recaudación verificada en la aduana de esta Capital en la primera quincena del mes de la fecha con destino á las obras de este puerto.

PESETAS.

| | |
|----------------------------------|----------|
| Por toda clase de Importaciones. | 1.816 19 |
| Id. id. id. Exportaciones. | 332 93 |
| Id. id. id. 50 por 100 de Carga. | 1.021 93 |
| Id. id. id. Descarga. | 570 32 |

Total pesetas. 3.741 37

Cuyo total importe de tres mil setecientos cuarenta y una pesetas treinta y siete céntimos han ingresado en la Depositaria de la Junta.

El Vice-Presidente, Juan Lirola.—El Contador, Salvador Campos.—El Secretario general, José Garcia Benito.

Aves.—El *Boletín Oficial* de Jaen ha publicado una circular prohibiendo la persecución de los gorriones, en vista de haberse dictado esa orden por la autoridad de algun pueblo.

Importación.—Según vamos en los periódicos de Andalucía, sigue entrando gran cantidad de trigo extranjero en Málaga, Cádiz, Sevilla y Jerez, y á pesar de esto no baja el precio del pan.

Movimiento judicial.—*Señalamientos parajel 23.*—*Civil.*—Granada: don Manuel y D. Estéban Ribot con D. Francisco Javier Castillo y otros, sobre incidente de retroacción de la quiebra de los primeros. Motril: D. Pablo Galvez con Benarido Mesa, sobre desahucio.

Criminal, primera seccion.

Velez-Málaga: Cristóbal Lozano, sobre disparo. Jaen: Antonio Pancorbo, sobre lesiones. Santafe: Francisco Santiago, sobre lesiones. Baeza: Manuel Lozano, sobre lesiones. Málaga: Antonio Jimenez; sobre hurto. Iznalloz: Juan María Prieto y consortes, sobre hurto. Purchena: Francisco Molina, sobre lesiones.

Segunda seccion.

Granada, Enrique Ruiz, sobre hurto. Velez Rubio: Claudio Martinez sobre usurpacion. Berja: Manuel Vazquez, sobre lesiones. Alora: Andrés Galvez, sobre disparo. Málaga: D. Luis Fernandez Palma, sobre homicidio.

Las causas repartidas en el día 17 fueron 26.

El Alcalde de Madrid, Sr. Abascal, piensa en la fabricación de pan por cuenta del Ayuntamiento, que se venderá á precio mucho mas bajo que el de las tahonas y se fabricará en abundancia, para que puedan adquirirlo las clases mas necesitadas, y ha escitado el celo de los señores tenientes de alcalde á fin de que giren visitas á las tahonas, y no solamente impongan fuertes multas á los que no den completo el peso que está prefijado, sino que decomisen el que expendan al público sin reunir todas las buenas condiciones que se exigen de calidad.

La cuestión de subsistencias va presentando tan pavoroso aspecto que recomendamos al Sr. Lirola comience ha estudiarla y se prepare para vencer las dificultades que aqui pudieran presentarse. La fabricación por cuenta del Municipio nos parece imposible atendida la carencia de fondos que hay en sus arcas, pero si pudiera convocar á los dueños de las tahonas y conciliar los intereses de estos con los de los consumidores del artículo.

Prevencion.—Para cerciorarse de la legitimidad del Agua Florida de Murray y Lanman debe hacerse el siguiente indispensable examen: obsérvese contra la luz cualquiera de las fojas del panfeto ó cuadernillo impreso que sirve de envoltorio á cada botella y búsquese las palabras Lanman y Kemp, Nueva York, estampadas en el papel en letras transparentes. Esta es la prueba comercial de que el artículo no es falsificado, siéndolo, por tanto toda vez que dichas palabras no aparecieren en la forma y lugar referidos.

Esta contraseña se estiende también á todas nuestras demás preparaciones pues el papel usado para los impresos que acompañan á cada frasco ó botella es el mismo

y lleva en cada hoja nuestra firma en letras transparentes. Lanman y Kemp, Nueva York.

Efeméride.—Día 23 de Mayo de 1520. —Alzamiento de las comunidades de Castilla en Segovia.

1707.—Erupcion submarina que formó los islotes de Santorin.

SALUD A TODOS devuelta sin medicamentos, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dyspepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, extreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castre Stuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69.924.—«Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho. las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—DE CHASELLES, condesa de Gorgues.»

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una confucion pulmonar con tos, vómitos, sordera y extreñimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gata, neuralgia y extreñimiento obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesía y extreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros; á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Almería.

Recaudacion de los fielatos de esta capital en el día 20.

| | Pts. | Cts |
|----------|------|-----|
| Central. | 292 | 14 |
| Vega. | 35 | 64 |
| Puerto. | 720 | 24 |
| Granada. | 374 | 74 |

Total. 1422 76

De cuya suma corresponde:
Al Tesoro. 688 74
Al Municipio. 688 74
Arbitrios. 45 28

Total igual. 1422 76
Almería 20 de Mayo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquin Avello.

Seccion Religiosa.

Santo del día.—Aparicion de Santiago apóstol.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora de la Asuncion en las Monjas.

En la Catedral, á las 8 misa de prima y despues de tertia misa conventual.

En todas las demás iglesias á la oracion rosario y ejercicios espirituales.

MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el día 20.

| Abastecedores. | Vacas. | Novillos. | Mencas. | Kilos. | Ptas. | Cts. |
|---------------------|--------|-----------|---------|--------|-------|------|
| Francisco Gonzalez. | 1 | 2 | » | 333 | 66 | 60 |
| El mismo. | » | » | 17 | 143 | 28 | 60 |
| Despojos.. | » | » | » | 33 | 6 | 60 |
| TOTAL... | 1 | 2 | 17 | 509 | 101 | 80 |

Almería 20 de Mayo de 1882.—El Fiel Francisco Prats.

HABIENDO LLEGADO A ESTE PUERTO el viernes último, procedente de Barcelona, la polacra goleta «Jóven Antonio,» capitan D. José Crespo, conduciendo una partida de serrin de corcho, con guia y conocimiento á la orden, é ignorándose á quien pertenezca, se hace público por medio de este anuncio, para que el interesado á quien corresponda se avistate con D. José Villalobos, en cuyo poder está depositada.

ABAD Y FERNANDEZ.

Acabamos de recibir un abundante surtido en cristal de Bohemia, en juegos de alcoba, tocador, excedores, licoreros, jarrones y enjuagues en diferentes formas y colores á precios económicos.

Surtido completo en lámparas de mesa, techo y pared.

Coleccion general de bastones desde 2 rs. á 160 uno.

Abanicos de novedad en todos precios.

Sombrillas y antucas, para Sras., de todas clases, tanto en algodón satinados como en seda.

Además se encuentra en esta casa un surtido completo de quincalla, ferreteria para toda clase de construcciones, herramientas para todos oficios y artes, paqueteria Catalana y Extrangera, perfumeria Catalana y la acreditada de la Rosario de Santander y la renombrada de Eurry Condoy de Paris y de la Sociedad del mismo punto.

Un especial surtido en camas de hierro Inglesas en formas nuevas, tanto para una persona como para matrimonio y á precios equitativos.

Gran surtido en bateria de cocina, pañangeros de hierro, alambre de hierro y el galvanizado francés para parrales.

Completo surtido de bauls forrado de piel de lobo, caballo y de gutapercha, como igualmente maletas, mundo, carteras y todo el artículo de viage.

Extracto de Zarzaparrilla.

(del Dr. Simon, hoy Borrell y Miquel.)

CUARENTA AÑOS DE ÉXITO.

Empléase contra los herpes y demás afecciones cutáneas y como excelente atemperante lo usan las personas mas sanas para disminuir la excesiva plasticidad ó fuerza de la sangre.

Tenemos también la ZARZAPARRILLA BRISTOL, LA DE GOLBERT Y LA DE LE BEUFF, EL ENOLATURO DE PADRÓ Y EL ROB LAFFECTEUR.

PIÑONES Ó CONFITES VERMIFUGOS DE BORRELL Y MIQUEL.

Preparacion especial destinada á espulsar completamente las lombrices sin molestias y con gran facilidad.

CÁPSULAS TENÍFUGAS DE MORENO MIQUEL.

Medicamento seguro y de fácil administracion para la espulsion de la lombriz, solitaria ó ténia.

Depósito de todas estas especialidades en Almería Vivas Perez, botica de Santo Domingo.

Abanicos, quitasoles Y BASTONES

á precios sumamente baratos.

Se ha recibido un estenso y elegante surtido de los tres artículos citados, en clases tan variadas y nuevas que los mas exigentes en la moda podrán ser complacidos.

Establecimiento de D. Gerónimo Ramirez, sucesor de D. Jaime Casasayas, calle de las tiendas num. 35.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desordenes de hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero se fortalece con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse asilos ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUEN O HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que no ca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tibia, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él de el se teteece a las. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que al momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluidovital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almeria, Gomez Talavera.

LA SIBERIA

Fábrica de hielo establecida en Almeria.

12. ALVAREZ DE CASTRO, 12.

Desde 1.º del corriente se halla funcionando para la venta al publico.

Los precios son los siguientes:

Por un Kilógramo (2 libras) un real.

Por una arroba diez reales.

De tres arrobas en adelante á 8 reales una.

Para exportaciones á precios convencionales.

Se sirven abonos á domicilio.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS Y AGUAS MINERO--MEDICINALES DE ALHAMA DE ALMERIA.

Desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Junio queda abierto al público este acreditado establecimiento de aguas termales, en el que se han hecho importantísimas mejoras, no dejando al presente nada que desear, y siendo completa su instalacion balneoterápica. — Viage pronto, cómodo y barato. — Estas aguas, están recomendadas en el reumatismo, gota, ciática, parálisis, afecciones calculosas del estómago y otras, obteniéndose en ellas cada año, muchas y notables curaciones.

INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENELECTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestion y se recomiendan por los doctores en medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinacion es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un secreto, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD.

Sus clases son tres únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

CAFE NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ARABE, EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Curar infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general. — Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias. — En Almeria, farmacias de Rodriguez y viuda de A. Vivas. — Dr. Morales. — Carretas, 39. — Madrid.



BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET & S^{CA}

FÁBRICA Y OFICINAS: 121, Rue Oberkampf, PARIS



Las mejores y mas apreciadas en Francia y en el Estrangero para Vinos, Aceites, Alcoholes, Cervezas, etc., Riego y Letrinas.

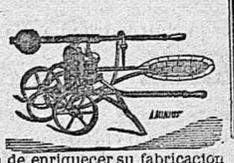
150 MEDALLAS

GRAN MEDALLA DE ORO

ACADEMIA NAC^{IONAL} DE FRANCIA 1878.

5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.

CABALLETO DE LAR. O. DE PORTUGAL 1881



La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion con una nueva Bomba de Piston y Volante, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos. — PEDIR EL CATALOGO.

ACADEMIA DE 1.ª ENSEÑANZA.

Desde esta fecha se establece, bajo la direccion de una señora profesora de primera enseñanza superior, normalista.

Se admiten tres clases de alumnas:

1.ª Jóvenes de trece años en adelante que deseen adquirir los conocimientos necesarios á los exámenes de ingreso para poder ser matriculadas en las Escuelas Normales de Maestras, puesto que hoy están abolidos los estudios privados de las aspirantes al magisterio de primera enseñanza. (R. O. fecha 17 de Agosto de 1881)

2.ª clase. Alumnas matriculadas ya en la Escuela Normal para hacer sus estudios en enseñanza libre, bien sean del primero, segundo ó tercer cursos de la carrera. Tambien en esta clase se admitirán á aquellas que, sin ser matriculadas, deseen solo adquirir los conocimientos necesarios para obtener el certificado de aptitud.

3.ª clase. Jóvenes de diez años en adelante que habiendo completado la enseñanza elemental, deseen perfeccionarla ó ampliarla en las asignaturas de escuela superior; ó bien solo labores de adorno y primor.

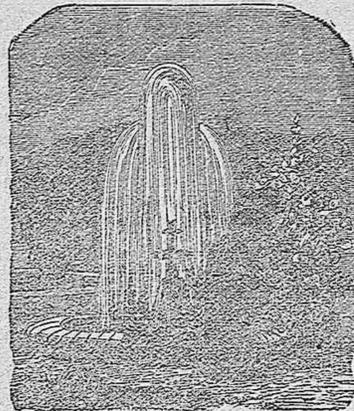
Tambien se enseñan las asignaturas especiales de francés y música.

Se admiten alumnas internas.

Calle ancha del Santo Cristo, casa del mismo nombre.

Almería 1.º de Mayo de 1882.

EL PERFUME UNIVERSAL



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparacion mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.

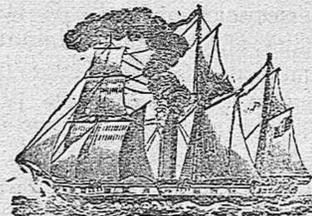
Preparada solamente por sus propietarios.

LANMAN y KEMP, Nueva York,

y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

VAPOR-CORREO ESPAÑOL.



VICTORIA

CAPITAN: D. JOSE DE MESA.

Viages fijos entre Almeria y Orán. Salidas de Almeria para Orán, todos los VIERNES á las 4 de la tarde. Salidas de Orán para Almeria, todos los MARTES á las 4 de la tarde.

La correspondencia se recibe en la Administracion de correos, hasta una hora antes de la salida del vapor.

Se despacha por los señores Ruiz Reyes é hijo.

VAPORES-CORREOS DE LA Compañia Trasatlántica.

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.º)

Servicio para Puerto-Rico Habana, y Veracruz, Colon y Pacífico.

Salidas de Barcelona, los dias 4 y 25, de cada mes. — Valencia el dia 5, id. — Málaga los dias 7 y 27 id. — Cádiz los dias 10 y 30, id. — Santander el dia 20 d. — Coruña el dia 21 id.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flote corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico. — San Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba. — Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central. — Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico. — Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacífico. — Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buena Ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por aposentos de lujo. — Rebajas por pasajes de ida y vuelta. — Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros. — De tercera preferente con mas comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS. — La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Los billetes y conocimientos se darán hasta el 25 de Mayo.

Agentes en Almeria, D. M. Ruiz Reyes é hijo.

BALSAMO DE LA CRUZ ROJA

CON BASE DE ALQUITRAN

Soberano para uso externo. 30 años de existencia.



Las llagas y heridas mas rebeldes, afecciones herpéticas escrofulosas y cancerosas, quemaduras de todos grados, úlceras atónicas, varicosas y otras, panadizos, tan frecuentes y de consecuencias á veces graves, furúnculos y antrax, afecciones hemorroidales, etc., son prontamente curados con el Balsamo de la Cruz Roja.

Cesacion INMEDIATA del dolor.

Por Mayor: H. VAN ASSCHE y Cia. Amberes (BELGICA) Madrid, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31 POR MENOR EN LAS BUENAS FARMACIAS

En Almeria D. J. Gomez Talavera.

POLVOS DE GRANITO ROSA

Perfume á la Menta ambrada

EL MEJOR DE TODOS LOS DENTRIFICOS

El solo que no altera el esmalte de los Dientes

Envío franco por el correo. — Precio de la Caja 10 francos

M.ª DOBIAL, rue David, 10, PARIS — FRANCE

Todo el mundo comprende la extrema importancia que se da á la conservacion de los dientes y á la higiene de la boca. La cuestion en tales casos enteramente económica, puede originar peligros. Nada significa el precio; lo importante es el resultado. — Nuestros polvos se emplean solos ó á la par con el Agua de Botol. — Precio, 40 r. Venta por mayor para España y Colonias, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID.

En Almeria, D. Gerónimo Abad.